APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N°79/2021 III /REG

COPIAPÓ, 21 DE JULIO DE 2021.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución Exenta N°678 de fecha 31 de diciembre de 2020 y sus respectivas modificaciones, que aprueba distribución del presupuesto para el año 2021, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución TRA N° 121830/888/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva, así como también se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

3° Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de sus programas, "Mujer Sexualidad y Maternidad"

4º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5° Que, SernamEG y la I. Municipalidad de Vallenar han celebrado un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, con fecha 17 de marzo de 2020, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 34/2020 III/REG., de fecha 24 de marzo de 2020, para la ejecución del programa "Mujer Sexualidad y Maternidad" ejecutado en su comuna.

6° Que según memorándum N°12/2021 de la Encargada Regional del programa "Mujer Sexualidad y Maternidad" es necesario realizar una modificación al convenio señalado anteriormente, en cuanto a la tabla presupuestaria que requiere una redistribución; igualmente es necesario modificar las coberturas, para este año 2021, las que se deben aumentar al mismo número inicial del año 2020, en virtud de lo informado por la jefa nacional del área Mujer Sexualidad y Maternidad.

7 ° Que, en virtud de lo anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, suscribieron una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de ejecución del programa "Mujer Sexualidad y Maternidad", instrumento suscrito con fecha 29 de junio de 2021, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y

EJECUCIÓN

ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

"PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"

En Copiapó, a 29 de junio de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Vallenar**, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.500-3, representada por su Alcalde don **Armando Flores Jiménez** cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Consideraciones

1. Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Vallenar, suscribieron con fecha 17 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad según consta de Resolución Exenta Nº 34/2020 III/REG., de fecha 24 de marzo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que según memorándum N°12/2021 de la Encargada Regional del programa "Mujer Sexualidad y Maternidad" es necesario realizar una modificación al convenio señalado anteriormente, en cuanto a la tabla presupuestaria que requiere una redistribución; igualmente es necesario modificar las coberturas, para este año 2021, las que se deben aumentar al mismo número inicial del año 2020, en virtud de lo informado por la jefa nacional del área Mujer Sexualidad y Maternidad.
3. Que, en vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en los siguientes sentidos:

- Modificar en la **cláusula sexta** las coberturas en los Talleres de jóvenes de 14 a 19 años; Talleres para madres adolescentes o embarazadas adolescentes; Talleres de mujeres de 20 años en adelante; Atenciones personalizadas; Jornadas de prevención en salud integral.
- Modificar en la **cláusula octava**, Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, en lo referido al cuadro presupuestario.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO. - Reemplazando en la cláusula sexta**,** Coberturas, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

*Cláusula **SEXTA**, Coberturas;*

El ejecutor deberá asegurar la siguiente cobertura mínima:
*- Talleres de Jóvenes de 14 a 19 años: Al menos **90 jóvenes participantes**.*
*- Talleres de embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años: Al menos **30 participantes.***
*- Talleres de mujeres de 20 años en adelante: Al menos **120 participantes.***
*- Atenciones personalizadas de personas de 14 años en adelante: Al menos **120 participantes.***
*- Jornadas de prevención en salud integral dirigidas a jóvenes y mujeres de 14 y más años: Al menos **200 participantes**.*

DOS. - Reemplazando en la cláusula octava, Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

*Cláusula **OCTAVA** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

*SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de $**27.893.004.- (veintisiete millones, ochocientos noventa y tres mil, cuatro pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$24.791.274.-***
30	*Gastos en Administración*	***$963.799.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$2.137.931.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	Totales	***$27.893.004.-***

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón el 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.



La personería del Alcalde don **Armando Flores Jiménez** para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto Exento de nombramiento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por CAMILA ALEJANDRA TAPIA MORALES

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/CVI/JPF

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargado Regional Programa MSM

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

"PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"

En Copiapó, a 29 de junio de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Vallenar**, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.030.500-3, representada por su Alcalde don **Armando Flores Jiménez** cédula nacional de identidad[redacted] ambos con domicilio en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Consideraciones

1. Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Vallenar, suscribieron con fecha 17 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad según consta de Resolución Exenta Nº 34/2020 III/REG., de fecha 24 de marzo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que según memorándum N°12/2021 de la Encargada Regional del programa "Mujer Sexualidad y Maternidad" es necesario realizar una modificación al convenio señalado anteriormente, en cuanto a la tabla presupuestaria que requiere una redistribución; igualmente es necesario modificar las coberturas, para este año 2021, las que se deben aumentar al mismo número inicial del año 2020, en virtud de lo informado por la jefa nacional del área Mujer Sexualidad y Maternidad.

3. Que, en vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en los siguientes sentidos:

- Modificar en la **cláusula sexta** las coberturas en los Talleres de jóvenes de 14 a 19 años; Talleres para madres adolescentes o embarazadas adolescentes; Talleres de mujeres de 20 años en adelante; Atenciones personalizadas; Jornadas de prevención en salud integral.
- Modificar en la **cláusula octava**, Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, en lo referido al cuadro presupuestario.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO. - Reemplazando en la cláusula sexta**,** Coberturas, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

*Cláusula **SEXTA**, Coberturas;*

El ejecutor deberá asegurar la siguiente cobertura mínima:

*- Talleres de Jóvenes de 14 a 19 años: Al menos **90 jóvenes participantes**.*
*- Talleres de embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años: Al menos **30 participantes.***
*- Talleres de mujeres de 20 años en adelante: Al menos **120 participantes.***
*- Atenciones personalizadas de personas de 14 años en adelante: Al menos **120 participantes.***
*- Jornadas de prevención en salud integral dirigidas a jóvenes y mujeres de 14 y más años: Al menos **200 participantes**.*

DOS. - Reemplazando en la cláusula octava, Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

*Cláusula **OCTAVA** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

*SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de **$27.893.004.- (veintisiete millones, ochocientos noventa y tres mil, cuatro pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$24.791.274.-***
30	*Gastos en Administración*	***$963.799.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$2.137.931.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	Totales	***$27.893.004.-***

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón el 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Armando Flores Jiménez** para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto Exento de nombramiento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

CTM/PMA/CVI/JPF

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa MSM